

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2002.**

HORA: 19,30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LÓPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ramón MORATINOS OLORON,
D. José María LÓPEZ MARTÍN,
D. José María AHECHU ZUNZARREN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA,
D. Julio URDIN ELIZAGA.

SECRETARIA INTERINA: Dña. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Actas de las sesiones anteriores, de 31 de octubre y 14 de noviembre de 2002.

Las actas son aprobadas por asentimiento.

SEGUNDO. Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la venta de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²) de la parcela catastral 472 de la Calle Zubiarte a D. J. Peruchena.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. A continuación explica que se trata de vender las edificaciones existentes siendo el Sr. Peruchena el único interesado por ser el único propietario colindante.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Visto el contrato de compraventa por parte del Ayuntamiento de Huarte de la parcela 645 y 472 de Huarte a la familia Agudo, condicionada a la cesión de 500 metros cuadrados de la tierra relativa a suelo no urbanizable, de labor a D. Julio Peruchena, propietario colindante.

Dicha compra se efectuó con el propósito de la construcción de un aparcamiento en superficie atendiendo a la demanda originada en el municipio en este sentido.

Dado que entre la actual parcela, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, y la propiedad del Sr. Peruchena existe un terreno no comprendido en el proyecto del aparcamiento que en atención a sus características, los derechos civiles de tanteo y retracto de colindantes y la condición incluida en el contrato de compraventa anteriormente mencionado dificultarían la concurrencia pública para su enajenación.

Vista la tasación realizada por el técnico municipal del citado terreno.
Visto el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2002.

Con base en el artículo 128.1.c) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

SE ACUERDA:

1º.- Declarar la alienabilidad de la citada parcela.

2º.- Incoar y aprobar el expediente de enajenación directa a D. J. PERUCHENA de ciento cuarenta y siete (147 m²) de la parcela catastral 472 por el precio de NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO euros, (90.624€).

3º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO: Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la venta de una porción de terreno en Martiket a D. Luis Salanueva.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación da una breve explicación sobre la ubicación de la parcela recordando a la evolución del expediente e incide en la insignificancia de dicha parcela para los intereses del Ayuntamiento debido a su tamaño y forma.

No produciéndose intervención alguna el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte acordó, en sesión de 12-9-2002, aprobar inicialmente la calificación jurídica de sobrante la parcela de carácter patrimonial, ubicada en el paraje de Martiket, de 42 metros cuadrados de zona verde pública.

Segundo.- Sometido el expediente a información pública (BON núm. 125, de 16-10-2002 y prensa el 10-10-2002) durante el plazo de un mes, no se ha formulado ninguna alegación.

Tercero.- D. Luis SALANUEVA, en representación de URGEIN S.L. URBANISMO, GESTION E INGENIERIA S.L., presentó instancia en su momento interesándose por la adquisición de 42 metros cuadrados de la parcela 830 ubicada en Martiket, siendo el único propietario colindante.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Huarte, en atención a las características y condiciones de la parcela obrante en el expediente, estima conveniente y oportuna su enajenación al solicitante por el precio valorado por los Servicios Técnicos Municipales, que obra en el expediente.

Fundamentos de derecho

Único.- Son de aplicación los arts. 10.2 y 12.1 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales (en lo que a la calificación como sobrante de la parcela se refiere) y 122 y ss. (especialmente el art. 128.2.c) para su enajenación.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la calificación jurídica de sobrante la parcela de carácter patrimonial, ubicada en el paraje de Martiket, de 42 metros cuadrados de zona verde pública.

2º.- Declarar la alienabilidad de la citada parcela en virtud de la calificación jurídica adquirida.

3º.- Incoar y aprobar el expediente de enajenación de la parcela sobrante ubicada en Martiket, de 42 metros cuadrados, a don D. Luis SALANUEVA, en representación de URGEIN S.L. URBANISMO, GESTION E INGENIERIA S.L por el precio de TRES MIL CUARENTA Y CINCO euros (3.045€).

4º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

CUARTO. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas para la subasta de la concesión de panteones en el Cementerio Municipal.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa debido a una duda de carácter económico respecto al informe de los Servicios Técnicos.

SE ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa.

QUINTO. Propuesta de la Comisión de Personal para la aprobación de las bases por Concurso-Oposición de dos nuevas plazas de alguaciles.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa para poder analizar más detalladamente el perfil de los futuros aspirantes.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa.

SEXTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para la aprobación de las bases por concurso restringido para la provisión de una plaza de oficial administrativo en el Ayuntamiento de Huarte.

Siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos se establece un receso.

La sesión se reanuda a las veinte horas y veintidós minutos.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa para analizar el perfil lingüístico recogido en el Pliego.

Tras un breve debate, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa.

SÉPTIMO. Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Personal para la aprobación de las bases por concurso restringido para la provisión de una plaza de Intervención (nivel A) en el Ayuntamiento de Huarte.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa por los mismos motivos descritos en el punto anterior.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa.

OCTAVO. Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Personal para la aprobación de las bases por concurso restringido para la provisión de una plaza de Coordinador Deportivo (nivel A) en el Patronato de deportes de Huarte.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa por los mismos motivos descritos en el punto sexto.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa.

NOVENO. Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y Constructora Aldabea respecto a los solares de las casas núm. 3 y 5 de calle Portal.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación recuerda el objetivo con el que se aprobó inicialmente este Convenio.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 12 de septiembre del año en curso el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente un Convenio Urbanístico con la Constructora Aldabea respecto a los solares de las casas núm. 3 y 5 de calle Portal, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Segundo. - Sometido el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra y no habiéndose presentado alegación alguna,

SE ACUERDA: 1º.- Aprobar definitivamente el Convenio, según el texto, que debidamente diligenciado, consta en el expediente.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. - Notificar el presente acuerdo a la Constructora Aldabea.

DÉCIMO. Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico respecto al Estudio de Detalle

S.05.2, S.05.3 y S.05.4 del Polígono Industrial de Areta presentado por VS Ingeniería y Urbanismo, S.L.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación recuerda a la Corporación el objetivo perseguido con este Convenio al igual que ha hecho en el punto anterior.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 12 de septiembre del año en curso el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente un Convenio Urbanístico con los Hnos. Fernández Larrea y López Fernández respecto al Estudio de Detalle S.05.2, S.05.3 y S.05.4 del Polígono Industrial de Areta presentado por VS Ingeniería y Urbanismo, S.L., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Segundo. - Sometido el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra y no habiéndose presentado alegación alguna,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar definitivamente el Convenio suscrito con los Hnos. Fernández Larrea y López Fernández respecto al Estudio de Detalle S.05.2, S.05.3 y S.05.4 del Polígono Industrial de Areta presentado por VS Ingeniería y Urbanismo, S.L., según el texto, que debidamente diligenciado, consta en el expediente.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. - Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

UNDÉCIMO. Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y Hnos. IGOA respecto al edificio núm. 8 de Plaza El Ferial, parcela 155, polígono 1.

El Sr. Presidente lee la propuesta.

A continuación al igual que en los puntos anteriores hace un breve repaso del expediente recordando el contenido de dicho Convenio.

No habiendo intervenciones somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 22 de mayo del año en curso el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente un Convenio Urbanístico con los Hnos. IGOA respecto al edificio núm. 8 de Plaza El Ferial, parcela 155, polígono 1, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Segundo. - Sometido el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra y no habiéndose presentado alegación alguna,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar definitivamente el Convenio suscrito con los Hnos. IGOA respecto al edificio núm. 8 de Plaza El Ferial, parcela 155, polígono 1, según el texto que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. - Notificar el presente acuerdo a los Hnos. IGOA.

DUODÉCIMO. Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y Construcciones LASA, S.A. respecto al edificio núm. 8 de Plaza El Ferial, parcela 155, polígono 1.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación afirma que este convenio está estrechamente relacionado con el aprobado anteriormente puesto que hace referencia al mismo objeto.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 12 de septiembre del año en curso el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente un Convenio Urbanístico con Construcciones LASA, S.A. respecto al edificio núm. 8 de Plaza El Ferial, parcela 155, polígono 1, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Segundo. - Sometido el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra y no habiéndose presentado alegación alguna,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico con Construcciones LASA, S.A. respecto al edificio núm. 8 de Plaza El Ferial, parcela 155, polígono 1, según el texto, que debidamente diligenciado, consta en el expediente.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. - Notificar el presente acuerdo a Construcciones LASA.

DECIMOTERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación definitiva del "ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 3604, 3605 y 3606 DEL TERMINO DE ITAROA. HUARTE", promovido por Construcciones Olazti S.L.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación recuerda que este Estudio de Detalle se ha dejado varias veces sobre la mesa en sesiones anteriores debido a la falta de presentación por parte de sus arquitectos de alguna modificación requerida por los Servicios Técnicos municipales.

Afirma que dicha modificación se ha presentado hoy a la tarde por lo que no ha sido posible que los Servicios Técnicos municipales lo revisaran.

No se producen intervenciones.

Y por unanimidad condicionada a que la modificación introducida se adecue al informe de los Servicios Técnicos municipales,

Antecedentes de hecho

Primero. – Aprobado inicialmente el uno de agosto de 2002,

Segundo. – Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra el día 6 de septiembre de 2002 y en prensa el día 9 del mismo mes y año.

Tercero. – Visto que no se ha presentado alegación alguna.

Fundamentos de Derecho

Único.- A la vista de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA: 1º. – Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS PARCELAS 3604, 3605 y 3606 DEL TERMINO DE ITAROA, HUARTE, promovido por “Construcciones Olazti S.L.” según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. – Facultar al Alcalde, D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. – Notificar este acuerdo a “construcciones Olazti S.L.” que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de 315.96 euros (52.572 pesetas).

DECIMOCUARTO. Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un Estudio de Detalle referente a las fincas de los Hnos. ASTIZ en la parcela 101 del Polígono 2 de Huarte.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa por una falta de entendimiento con los propietarios de la parcela.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMOQUINTO. Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 23.1 del Plan Parcial de Ugarrandía, presentado por UTE Alero, S.L. y Construcciones Esteban Razquin.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación recuerda el contenido de dicho Estudio de Detalle.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero. – Aprobado inicialmente el doce de septiembre de 2002,

Segundo. – Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra el día 16 de octubre de 2002 y en prensa el día 10 del mismo mes y año.

Tercero. – Visto que no se ha presentado alegación alguna.

Fundamentos de Derecho

Único.- A la vista de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA: 1º. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 23.1 del Plan Parcial de Ugarrandía, presentado por UTE Alero, S.L. y Construcciones Esteban Razquin, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. – Facultar al Alcalde, D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. – Notificar este acuerdo a “UTE Alero, S.L. y Construcciones Esteban Razquin.” que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de 315.96 euros (52.572 pesetas).

DECIMOSEXTO. Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas y técnicas para la construcción, por medio de un concurso tramitado como urgente de un aparcamiento en superficie en la C/ Ugarralde propiedad del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación recuerda la evolución del expediente.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Francisco ZUASTI ELIZONDO ha redactado el proyecto “BÁSICO DE APARCAMIENTO PARA AUTOMÓVILES EN C/ UGARRALDEA de Huarte”, aparcamiento necesario según informe de los servicios técnicos municipales.

Segundo.- La Intervención ha declarado la existencia de crédito suficiente para su ejecución.

Tercero.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución (en atención a la situación actual de aparcamientos en el municipio de Huarte) con carácter urgente por la saturación actual en el municipio y la necesidad imperiosa de satisfacer la demanda originada cada vez mayor.

Fundamentos de derecho

Único.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 88 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento negociado con publicidad en prensa.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto “BÁSICO DE APARCAMIENTO PARA AUTOMÓVILES EN C/ UGARRALDEA de Huarte”, redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo, D. Diego M. Garatea Aznar, D. Fernando J. Galle Fuente y D. Joaquín María Esparza Urisarri, de

ARQUITECTURA, GESTION Y URBANISMO y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento en forma de concurso abierto y tramitación urgente.

3º.- Declarar la existencia de crédito suficiente.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

5º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y a D. Julio URDÍN ELIZAGA, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

6º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOSÉPTIMO. Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación de los baremos para la próxima promoción de viviendas protegidas promovidas por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación puntualiza que la inclusión del derecho de tanteo y retracto se debe a la voluntad del Ayuntamiento de evitar la especulación.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Resultando que la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A.” ha adjudicado a CONSTRUCTORA ALDABEA S.L. las parcelas 10.4 y 16.4 del Plan Parcial de Ugarrandía.

Vista la propuesta de BAREMO, presentada por “CONSTRUCTORA ALDABEA S.L.”, para adjudicación de las viviendas protegidas a construir en las parcelas 10.4 y 16.4 del Plan Parcial de Ugarrandía.

Oída la Comisión de Urbanismo.

SE ACUERDA :

1.- Aprobar el baremo para adjudicación de las viviendas protegidas a construir en las parcelas 10.4 y 16.4 del Plan Parcial de Ugarrandía, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente, con las siguientes prescripciones:

1.1.- Las viviendas se adjudicarán con base en las puntuaciones del baremo; en los supuestos de igualdad de puntos entre los posibles adjudicatarios, primará la renta de menor ingreso.

1.2.- Una vez que las listas de posibles adjudicatarios sean definitivas, los adjudicatarios de mayor puntuación elegirán las viviendas y este proceso se desarrollará sucesivamente hasta la elección de vivienda por el adjudicatario de menor puntuación.

1.3.- Si algún adjudicatario renuncia a la vivienda adjudicada correrá la lista a los siguientes que figuren en la misma.

1.4.- El Ayuntamiento de Huarte podrá ejercer el derecho de tanteo y retracto con respecto a todas las viviendas libres tasadas por un período de 6 años, contados a partir de la firma de las escrituras.

2.- Notificar este acuerdo a “CONSTRUCTORA ALDABEA S.L.”

DECIMO OCTAVO. Propuesta de Alcaldía para el nombramiento de los miembros del Ayuntamiento en la Fundación Buldain para su constitución.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación explica que este acuerdo se debe a la intención de “poner en marcha” en el plazo más breve posible la Fundación para que eche a andar. Afirma que el día 9 del mes próximo se irá a notario para proceder a su firma.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Con ocho votos a favor, ninguno en contra y una abstención,

Antecedentes de hecho

Primero. Visto el acuerdo de Pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2001 por el que se aprobó dotar a la “FUNDACIÓN HUARTE-BULDAIN, UHARTE-BULDAIN FUNDAZIOA”, con la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 Ptas.)

Segundo. Visto el acuerdo de Pleno celebrado el día 30 de agosto de 2002 por el que se aprobó la constitución de la “FUNDACIÓN HUARTE-BULDAIN, UHARTE-BULDAIN FUNDAZIOA” y los Estatutos de la misma,

Fundamentos de derecho

Primero. Dispone la Ley 44 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra que *“cualquier persona puede crear en Navarra, sin necesidad de aprobación administrativa, fundaciones de caridad, fomento o de otro interés social evidente”*.

Asimismo, la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, arts. 1 y siguientes y la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, arts. 1 y siguientes disponen los requisitos de las mismas.

Segundo. Con base en el artículo 9 de los Estatuto de dicha Fundación *“Composición, nombramiento y cese”*,

SE ACUERDA: 1º.- Nombrar como Patronos fundadores a : D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, como Alcalde-Presidente de la Corporación y D. Julio URDÍN ELIZAGA.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

DECIMONOVENO: Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

DECIMONOVENO, 1. Propuesta de Alcaldía para nombrar representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen Blanca”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y somete a votación la urgencia que es aprobada con ocho votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Con ocho votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Según O.F. 477/2002, de 10 de octubre por la que se dictan las normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares, la Junta Electoral de este Centro ha solicitado al Ayuntamiento la designación de un representante que haya de formar parte del Consejo Escolar del C.P. "VIRGEN BLANCA" para el próximo periodo de dos años.

SE ACUERDA: 1º. Nombrar a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "VIRGEN BLANCA" de Huarte.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMONOVENO, 2. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobar el inicio de expediente de expropiación parcelas 647 y 644-A, 644-B titularidad de los Sres. Yoldi y Monreal respectivamente para la ejecución del aparcamiento en superficie Ugarraldea.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y somete la urgencia a votación que es aprobada por unanimidad.

Tras un breve debate el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 31 de octubre de 2002 el Ayuntamiento de Huarte aprobó el proyecto de ejecución de un aparcamiento en superficie declarando su utilidad pública.

Segundo.- Se considera necesaria para la correcta ejecución del citado proyecto la expropiación forzosa de los bienes y derechos a los que afecta y su ocupación, así como la aprobación de la relación de los bienes y derechos afectados.

Tercero.- La aprobación del citado proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y servicios.

Fundamentos de derecho

Único.- Son de aplicación los arts. 15 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa.

SE ACUERDA: 1º.- Aprobar la necesidad de ocupación de la siguiente relación de bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto de ejecución de un aparcamiento en superficie en la trasera de la calle Ugarraldea de Huarte.

- Propietario: D. Eusebio MONREAL CENOZ, Polígono 1, Parcelas 644-A y 644-B, Paraje de Inzoa, T. Labor Int. de 1.136 metros cuadrados.

- Propietario: D. Angel YOLDI MUGUETA, Polígono 1, Parcela 647, Paraje de Inzoa, T. Labor Int., 176,68 metros cuadrados.

2º.- Publicar la relación en el BON para que los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días.

3º.- Facultar a D. José Irigüibel López, Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, o a quien legalmente le sustituya para que realice cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

VIGÉSIMO. Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

VIGESIMOPRIMERO. Ruegos y preguntas.

1º.- El Sr. Urdín, ante las quejas recibidas por las fuertes vibraciones que están sufriendo las casas colindantes a las obras de pavimentación, ruega que el Ayuntamiento responda ante los desperfectos que puedan originarse en dichos edificios como consecuencia de las mencionadas obras.

El Sr. Presidente admite el ruego y afirma que en ese supuesto quien debe responder es el seguro de la constructora y no el Ayuntamiento.

2º.- El Sr. Etxeberria pregunta sobre el expediente del Centro de 0 a 3 años que próximamente se va a construir en Huarte.

Dice que leyendo las resoluciones que se les ha pasado ha observado una en la que se desestima el recurso presentado por el otro proponente, no adjudicatario, de la redacción y dirección del Proyecto.

A continuación afirma que si el Gobierno de Navarra solicita que se modifique el Proyecto y efectivamente así se hace podría cambiar su postura a la hora de votar en Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra.

Ante esta intervención el Sr. Presidente contesta que aun y todo la adjudicación ya está hecha y que en todo caso, si la modificación se aprueba definitivamente el proceso a seguir sería el de aprobación de la modificación del Proyecto y posteriormente aprobar una ampliación de obra lo que afectaría a la empresa adjudicataria y al presupuesto de la obra, pero que lo hecho, hecho está y no cabe vuelta atrás en el sentido de que la adjudicación ya se ha efectuado y no se puede cambiar de opinión, o más bien, que aunque así sea no puede tener efectos jurídicos, puesto que para ello habría que abrirse nuevo expediente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, El Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria Interina, doy fe.